

RESOLUCION N°92.1.2.1. 0535

JOSÉ MARIA BORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de marzo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía TRANSTASACHILA CIA. LTDA.;

QUE el señor Segundo Cruz Pulicapi, con el patrocinio del doctor Julio Ortiz Leor, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución N° 002-CJ-1-92 de 4 de marzo de 1992, autoriza la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.214 de 2 de abril de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90093 de 23 de febrero de 1990;

R E S O L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSTASACHILA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de \$/800.000,00, dividido en 800 participaciones de \$/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigilante Novena del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

CONSIGNAR.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 7 ABR 1992

~~Dr. José María Borja Salgado~~

AGN/PCRT

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 26. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el # 310.- Santo Domingo de los Colorados, abril 10 de 1992.

Abg. Oliver Borja Salgado
Juez 18 de lo Civil de Pícaro
encargado del Registro Mercantil

